

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 498 dentro del juicio de amparo indirecto 144/2018-II presentado por la Víctima indirecta MIRIAM VIÑLEGAS MALAGA. Por la desaparición de ADOLFO ANGEL CHIGO VILLEGAS mismo que fue notificado al Titular de la Fiscalía Maestro Abel Galván Gallardo en fecha 13 de febrero de 2019, se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 05 de abril de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/0000933/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la víctima indirecta de nombre M.V.M. por la desaparición de la víctima directa A.A.CH.V.. en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**. En la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 01 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada (FEIDDF) recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000269/2018**.

## AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

**A.- Del día 15 al 21 de mayo de 2020, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:**

**a) De naturaleza investigativa:**

1. El 19 de marzo de 2020, la Fiscalía General de la República. emitió PROTOCOLO Y MEDIDAS DE ACTUACION PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA POR EL CORONAVIRUS COVID-19, dicho comportamiento epidemiológico resultó un proceso dinámico, por ello, se activaron las estrategias para la CONTINUIDAD de las áreas SUSTANTIVAS y ADMINISTRATIVAS, en etapas subsecuentes a la evolución del COVID-19.
2. El 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, EL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, tomando medidas extraordinarias privilegiando las políticas de “SANA DISTANCIA” y “QUEDATE EN CASA”, razón por la cual se mantiene continuidad operativa con el personal indispensable.
3. El 21 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, DECRETANDOSE LA FASE 3 DE LA EMERGENCIA SANITARIA”, por lo cual, la Secretaría de Salud, emitió recomendaciones e instrucciones encaminadas principalmente a evitar la concentración de personas y con ello, evitar la propagación del virus como lo son la Jornada Nacional “SANA DISTANCIA” y la recomendación estricta de

“QUEDATE EN CASA” razón por la cual se mantiene continuidad operativa en esta Fiscalía Especializada con el personal indispensable.

4. El 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA PARA LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS Y ECONOMICAS, ASÍ COMO UN SISTEMA DE SEMAFORO POR REGIONES PARA EVALUAR SEMANALMENTE EL RIESGO EPIDEMIOLÓGICO RELACIONADO CON LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO PARA ESTABLECER MEDIDAS EXTRAORDINARIAS. Dicha estrategia consiste en la reapertura de actividades de manera gradual, ordenada y cauta, en tres etapas comenzando el 18 de mayo de 2020, e iniciando la tercera etapa el 1° de junio de 2020, conforme al sistema de semáforo, en tanto se mantiene recomendaciones e instrucciones encaminadas principalmente a evitar la concentración de personas y con ello, evitar la propagación del virus como lo son la Jornada Nacional “SANA DISTANCIA” y la recomendación estricta de “QUEDATE EN CASA”, hasta en tanto no disponga lo contrario la Secretaría de Salud.

**b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

1. SE MANTIENE COMUNICACIÓN VÍA TELEFÓNICA víctimas indirectas CASOS TAMAULIPAS, a fin de hacer de sus conocimiento que pese a la Emergencia Sanitaria que afecta al país, y que al respecto, impera en la mayoría de las Instituciones Públicas las recomendaciones e instrucciones encaminadas principalmente a evitar la concentración de personas y con ello, evitar la propagación del virus como lo son la Jornada Nacional “SANA DISTANCIA” y la recomendación estricta de “QUEDATE EN CASA” razón por la cual se mantiene continuidad operativa en esta Fiscalía Especializada con el personal indispensable, se SIGUE TRABAJANDO EN LA INTEGRACION DE CARPETAS DE INVESTIGACION CASOS TAMAULIPAS, ordenando diligencias que en la medida de lo posible puedan desahogarse en medio de esa Jornada Nacional, asimismo se hizo del conocimiento los planes y avances en la investigación.
2. COMO UNA ACCION DE ACERCAMIENTO CON LAS VICTIMAS INDIRECTAS CASOS TAMAULIPAS SE TIENE PROGRAMADA LA VIDEO CONFERENCIA, con el objeto de garantizar su derecho a conocer las formas y planes de trabajo, así como avances en las investigaciones durante la Jornada Nacional “SANA DISTANCIA” y la recomendación estricta de “QUEDATE EN CASA” razón por la cual se mantiene continuidad operativa en esta Fiscalía Especializada con el personal indispensable.

**B.- Del día 15 al 21 de mayo de 2020, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:**

**a) De naturaleza investigativa:**

1. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-209/2020, la Fiscalía Especializada, requirió al Fiscal General del Estado de Tamaulipas, a fin de que en la medida de lo posible, en atención a la **Emergencia Sanitaria** declarada en el país y las medidas ordenadas por la Secretaría de Salud “JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA” “QUEDATE EN CASA”, siempre privilegiando la salud

de los elementos a su digno cargo, remita un informe pormenorizado si cuenta con registro o antecedentes de personas desaparecidas respecto de la lista que en sobre cerrado se envió, con relación a las víctimas directas CASOS TAMAULIPAS , en el periodo comprendido entre el enero y mayo de 2018.

2. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-210/2020, la Fiscalía Especializada, requirió al Fiscal General del Estado de San Luis Potosí, a fin de que en la medida de lo posible, en atención a la **Emergencia Sanitaria** declarada en el país y las medidas ordenadas por la Secretaria de Salud “JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA” “QUEDATE EN CASA”, siempre privilegiando la salud de los elementos a su digno cargo, remita un informe pormenorizado si cuenta con registro o antecedentes de personas desaparecidas respecto de la lista que en sobre cerrado se envió, con relación a las víctimas directas CASOS TAMAULIPAS , en el periodo comprendido entre el enero y mayo de 2018.
3. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-211/2020, la Fiscalía Especializada, requirió al Fiscal General del Estado de Puebla, a fin de que en la medida de lo posible, en atención a la **Emergencia Sanitaria** declarada en el país y las medidas ordenadas por la Secretaria de Salud “JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA” “QUEDATE EN CASA”, siempre privilegiando la salud de los elementos a su digno cargo, remita un informe pormenorizado si cuenta con registro o antecedentes de personas desaparecidas respecto de la lista que en sobre cerrado se envió, con relación a las víctimas directas CASOS TAMAULIPAS , en el periodo comprendido entre el enero y mayo de 2018.
4. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-208/2020, la Fiscalía Especializada, requirió al Fiscal General del Estado de Tlaxcala, a fin de que en la medida de lo posible, en atención a la **Emergencia Sanitaria** declarada en el país y las medidas ordenadas por la Secretaria de Salud “JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA” “QUEDATE EN CASA”, siempre privilegiando la salud de los elementos a su digno cargo, remita un informe pormenorizado si cuenta con registro o antecedentes de personas desaparecidas respecto de la lista que en sobre cerrado se envió, con relación a las víctimas directas CASOS TAMAULIPAS , en el periodo comprendido entre el enero y mayo de 2018.
5. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-207/2020, la Fiscalía Especializada, requirió al Fiscal General del Estado de Veracruz, a fin de que en la medida de lo posible, en atención a la **Emergencia Sanitaria** declarada en el país y las medidas ordenadas por la Secretaria de Salud “JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA” “QUEDATE EN CASA”, siempre privilegiando la salud de los elementos a su digno cargo, remita un informe pormenorizado si cuenta con registro o antecedentes de personas desaparecidas respecto de la lista que en sobre cerrado se envió, con relación a las víctimas directas CASOS TAMAULIPAS , en el periodo comprendido entre el enero y mayo de 2018.
6. Mediante oficio FEIDDF-AX-151-2020, la Fiscalía Especializada, solicitó, al Representante Legal de la concesionaria telefónica RADIO MOVIL DIPSA S.A. DE C.V., a efecto de que de manera INMEDIATA Y POR 90 DIAS CONSERVE UN REGISTRO Y CONTROL DE COMUNICACIONES, respecto de líneas telefónicas asociadas a diversas personas consideradas objetivos en los CASOS TAMAULIPAS.
7. Mediante oficio FEIDDF-AX-152-2020, la Fiscalía Especializada, solicitó, al Representante Legal de la concesionaria telefónica AT&T COMUNICACIONES DIGITALES S. DE R.L. DE C.V., a

efecto de que de manera INMEDIATA Y POR 90 DIAS CONSERVE UN REGISTRO Y CONTROL DE COMUNICACIONES, respecto de líneas telefónicas asociadas a diversas personas consideradas objetivos en los CASOS TAMAULIPAS.

8. Mediante oficio FEIDDF-AX-153-2020, la Fiscalía Especializada, solicitó, al Representante Legal de la concesionaria telefónica PEGASO PCS S.A. DE C.V., a efecto de que de manera INMEDIATA Y POR 90 DIAS CONSERVE UN REGISTRO Y CONTROL DE COMUNICACIONES, respecto de líneas telefónicas asociadas a diversas personas consideradas objetivos en los CASOS TAMAULIPAS.
9. Mediante oficio FEIDDF-AX-154-2020, la Fiscalía Especializada, solicitó, al Representante Legal de la concesionaria telefónica VIRGIN MOBILE MEXICO S. DE R.L. DE C.V., a efecto de que de manera INMEDIATA Y POR 90 DIAS CONSERVE UN REGISTRO Y CONTROL DE COMUNICACIONES, respecto de líneas telefónicas asociadas a diversas personas consideradas objetivos en los CASOS TAMAULIPAS.
10. Mediante oficio FEIDDF-AX-137-2020, la Fiscalía Especializada, al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia —CENAPI—, a fin de que, requiriera a la concesionaria telefónica VIRGIN MOBILE MEXICO S. DE R.L. DE C.V., a efecto de que entregue en los términos y por el periodo autorizado en la resolución relativa a técnica de investigación 28/2020, los datos conservados relacionados a líneas telefónicas asociadas a diversas personas consideradas objetivos en los CASOS TAMAULIPAS.

**b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

**C.- Del día 15 al 21 de mayo de 2020, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:**

**a) De naturaleza investigativa:**

1. Se recibió el oficio DJN/DRMJ/5287/2020, firmado por el Director de Justicia Naval de la Secretaría de Marina Armada de México, por medio del cual, remite a esta Fiscalía Especializada, 43 expedientes laborales de personal de esa Institución, que pertenecen a la Unidad de Operaciones Especiales y que posiblemente pudiera estar relacionado con los hechos ocurridos en Nuevo Laredo, Tamaulipas entre enero y mayo de 2018.

**b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.